

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 86

Lunes, 10 de Mayo de 2010

SUMARIO

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 2 |
| Ministerio de Trabajo e Inmigración | 2 |
| Subdelegación del Gobierno en Ávila | 2 |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN | 3 |
| Junta de Castilla y León | 3 |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA | 4 |
| Excma. Diputación Provincial de Ávila | 4, 5, 6, 7 |
| ADMINISTRACIÓN LOCAL | 8 |
| Ayuntamiento de Ávila | 8, 9 |
| Ayuntamiento de El Barco de Ávila | 9 |
| Ayuntamiento de Guisando | 12 |
| Ayuntamiento de Maello | 10, 11 |
| Ayuntamiento de Navalunga | 10 |
| Ayuntamiento de Navarrevisca | 12 |
| Ayuntamiento de Papatrigo | 12 |
| Ayuntamiento de Pascualcobo | 9 |
| Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela | 10 |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 13 |
| Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila | 13 |
| Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila | 13 |
| PARTICULARES | 13 |
| Notaría de Piedrahíta | 13, 14, 15 |

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 1.577/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JAIME ALBERTO LOAIZA ARTEAGA (X8361695E), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LA MORANA, 7 P03 B, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución del expediente de extinción de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACIÓN (Nº. de Expte. 059920080002516).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 30 de Abril de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.593/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. FERNANDO ALVAREZ LÓPEZ, con domicilio en C/ Correo, 9 - 2 de NAVALUENGA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en



el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/02/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 8 de marzo de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 26 de abril de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.625/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 29/04/2010 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE: N° AT: AV-51.328

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA SUBTERRÁNEA DE M.T. Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 250 KVA PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A 18 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de línea subterránea a 15 kV con origen en torre metálica a intercalar en la línea "Cinco Villas" y final en el CT proyectado. Longitud: 420 metros.



Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1 x 150) Al. Centro de transformación de interior, bajo envolvente de hormigón prefabricado. Potencia: 250 KVA's. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red subterránea de BT. Conductor: RV 0,6/1 kV. 3 x 150 + 95 Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 29 de abril de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.647/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Habiendo quedado definitivamente aprobados: el expediente de crédito extraordinario 1/2010, el expediente de suplemento de crédito 1/2010 y el expediente por bajas por anulacion 1/2010. El Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, resumido por capítulos, queda como sigue:

Presupuesto de Gastos:

| | |
|--------------|---------------|
| Capítulo 1.- | 21.081.740,75 |
| Capítulo 2.- | 12.281.466,66 |
| Capítulo 3.- | 1.823.000,00 |
| Capítulo 4.- | 6.289.257,63 |
| Capítulo 6.- | 26.991.314,19 |
| Capítulo 7.- | 2.630.529,23 |

| | |
|--------------|----------------------|
| Capítulo 8.- | 125.000,00 |
| Capítulo 9.- | 4.235.000,00 |
| TOTAL | 75.457.308,46 |

Presupuesto de Ingresos:

| | |
|--------------|----------------------|
| Capítulo 1.- | 1.845.880,00 |
| Capítulo 2.- | 1.754.290,00 |
| Capítulo 3.- | 3.401.313,00 |
| Capítulo 4.- | 36.050.701,12 |
| Capítulo 5.- | 2.179.540,52 |
| Capítulo 6.- | 1.041.000,00 |
| Capítulo 7.- | 8.716.647,00 |
| Capítulo 8.- | 16.645.271,31 |
| Capítulo 9.- | 3.822.665,51 |
| TOTAL | 75.457.308,46 |

Ávila, 6 de mayo de 2.010

El Presidente, *llegible*.

Número 1.657/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Por acuerdo plenario de fecha 5 de abril se adoptó el acuerdo de modificar la Ordenanza Reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales. Este acuerdo se expuso en el B.O.P. de fecha 7 de abril. Han transcurrido treinta días de dicha exposición y no se han presentado reclamaciones por lo que dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

Dicha Ordenanza queda así:

TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES.

ARTÍCULO 1: FUNDAMENTO.- En virtud de las facultades que a las Diputaciones Provinciales otorga el artículo 122 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, la Diputación Provincial de Ávila acuerda imponer la tasa por aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de la zona de dominio público de las carreteras provinciales.



ARTÍCULO 2: HECHO IMPONIBLE.- Toda persona que pretenda realizar cualquier instalación, obra, utilización o servicio dentro de la zona de dominio público de una carretera provincial, deberá obtener la correspondiente licencia conforme a los trámites previstos en la ordenanza para el otorgamiento de licencias para la realización de actuaciones en los márgenes de las carreteras provinciales.

ARTÍCULO 3.- DEFINICIÓN.- Conforme a la Ley de Carreteras de la Comunidad Autónoma son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras provinciales y sus elementos funcionales y una franja de terreno de tres metros a cada lado de la vía, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma desde la arista exterior de la explanación.

ARTÍCULO 4: UTILIZACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO.- Se podrá autorizar excepcionalmente la utilización del suelo, subsuelo y vuelo de la zona de dominio público para la implantación o construcción de infraestructuras imprescindibles para la prestación de servicios públicos de interés general.

ARTÍCULO 5: TARIFAS.- Por utilización del suelo, subsuelo y vuelo de la zona de dominio público.

1º.- Pasos sobre cunetas o terraplenes: Por una sola vez, 24,04 euros por metro lineal.

2º.- Con tuberías destinadas a cualquier uso. Por una sola vez por cada metro lineal 18,03 euros.

3º.- Con cables eléctricos o telefónicos.- Por una sola vez, 18,03 euros por metro lineal y cable.

Estarán exentas de esta tasa todas las Entidades Locales de la Provincia.

ARTÍCULO 6: La Excm. Diputación exigirá fianza en cuantía suficiente para garantizar la reposición de la vía provincial a su estado anterior a la realización por el peticionario de la obra o servicio y solo será devuelta cuando conste en el expediente la correcta realización de la misma a juicio de los servicios técnicos provinciales.

ARTÍCULO 7.- La presente ordenanza, una vez aprobada legalmente, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila quedando derogada en ese momento la aproba-

da por el Pleno el día 4 de junio de 2001 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 137 de 19 de agosto de 2001.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: Que la presente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de Licencias para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las Carreteras Provinciales se aplique con carácter retroactivo en lo que sea favorable para los administrados.

El Presidente, *Ilegible*

El Interventor, *Ilegible*

DILIGENCIA: Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Diputación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2010.

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.601/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 26 de abril de 2010, acordó aceptar las delegaciones formuladas por varios Ayuntamientos sobre:

- gestión de altas del I.V.T.M. y recaudación del I.V.T.M. y tasas de agua, alcantarillado y basura de carácter periódico del Ayuntamiento de Rasueros,

- la recaudación de la tasa de basura con efectos de 2011, a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal, y

- la recaudación de las contribuciones especiales (recurso aperiódico) del Ayuntamiento de La Serrada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004.

Ávila, 27 de abril de 2010.

El Presidente, *Agustín González González*.



Número 1.603/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público que por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de fecha 30 de abril de 2010, D. Esteban Pascual Fadón, ha sido nombrado Jefe de Enfermería, con carácter de eventual, con las retribuciones con las que está dotada la referida plaza en la plantilla.

Ávila, a 3 de Mayo de 2010.

El Presidente, *Agustín González González*.

Número 1.640/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 26 DE ABRIL DE 2010.

- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2010.

1 y 2.- No se relacionaron expedientes bajo estos epígrafes.

3.- Se aprobaron distintas certificaciones de obra correspondientes a Cooperación Local 2009.

Adoptar distintos acuerdos en relación con ayuntamientos que no han efectuado su aportación a obras incluidas en Cooperación Local 2008 y 2009.

4.- Reconocer servicios prestados a personal de la Corporación.

Proceder a la contratación de un trabajador necesario para sustitución de otro del Servicio de Vías y Obras.

Dejar sin efecto el baremo de méritos y procedimiento aprobado por la Junta de Gobierno en la

sesión celebrada el día 7 de febrero de 2005, en los concursos internos para la cobertura de puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo mediante nombramiento en comisión de servicios de personal funcionario.

Aprobar la interpretación al acuerdo relativo a compensación por gastos de mantenimiento de utilización vehículo propio en la prestación de servicios a la Corporación, adoptado en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2008.

Proponer al Pleno de la Corporación adopte acuerdo ratificando la interpretación que se viene aplicando al contenido del artículo 14, apartado g) de los Acuerdos Reguladores de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de la Diputación Provincial de Ávila.

5.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato: Normas Subsidiarias en el Municipio de Orbita.

Ratificar el resultado de la subasta pública para proceder a la venta y adjudicación de ocho lotes de ganado vacuno de raza Avileña - Negra Ibérica del núcleo ganadero; e igualmente aprobar la cesión al Ayuntamiento de La Carrera un novillo, de la variedad bociblanca.

6.- Aprobar la concesión de ayudas extraordinarias en el Programa Fiestas Patronales.

Adoptar distintos acuerdos en relación con el Programa para la realización de actividades de carácter cultural.

Resolver distintas solicitudes presentadas al Programa "Conoce lo nuestro".

Aprobar modificaciones de obra solicitadas por varios Ayuntamientos en el Programa para reparación, conservación y mejora de Centros Escolares.

Aceptar, en los términos previstos por la Orden de 31 de marzo de 2010, la subvención concedida a esta Diputación para la financiación de actividades relacionadas con el deporte escolar.

Aceptar, en los términos previstos por la Orden de 26 de marzo de 2010, la subvención concedida a esta Diputación para la realización de los programas deportivos de invierno, deporte social, deportes náuticos y material deportivo.

7.- Ratificar la formalización del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Diputación



de Ávila para la cesión temporal de la exposición "Oro y planta. Lujo y distinción en la antigüedad hispana".

8.- Ratificar la formalización de los acuerdos entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas (ejercicios 2008 y 2009).

9.- Ratificar la formalización del acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas (ejercicio 2009).

10.- Ratificar la formalización del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Diputación de Ávila para realizar actividades de promoción de la salud con la población inmigrante de Castilla y León.

11.- Ratificar la formalización del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Diputación de Ávila para realizar actividades de promoción de la salud en relación con la actividad física.

12.- Ratificar la formalización del anexo al convenio de colaboración entre la junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila sobre cooperación, coordinación de actuaciones y desarrollo de actividades en materia de consumo, correspondiente al ejercicio 2009.

13.- Aprobar las facturas correspondientes al suministro de agua embotellada a distintos ayuntamientos de la provincia de Ávila durante mes de marzo de 2010.

14.- Aprobar los derechos reconocidos correspondientes a la aportación del 20% de varios ayuntamientos por el suministro de agua embotellada de Fontedoso correspondiente al mes de marzo de 2010.

FOD1.- Proponer al Pleno de la Corporación, la aprobación de los Estatutos de la Fundación Transición y Democracia, previas las gestiones y trámites que resulten oportunos.

MOCIONES.- Se aprobó una propuesta, consensuada, planteada por el grupo del PSOE en relación con: proyecto de Rehabilitación y Promoción del Monasterio de Nuestra Señora del Risco en Amavida.

Ávila, a 30 de abril de 2010.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 26 DE ABRIL DE 2010.

- Se aprobó el acta de la última sesión celebrada el pasado 5 de abril de 2010.

1.- Reconocer extrajudicialmente crédito por importe de 1.502.470,86 euros, para las facturas pendientes de pago, correspondientes a prestaciones de servicios realizadas en ejercicios anteriores.

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 2/2010 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2010, expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación en los créditos, por importe total de 25.000 euros.

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 2/2010 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2010, mediante crédito extraordinario, por un importe total de 58.500 euros.

Aprobar inicialmente el expediente nº 2/2010 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2010, vía suplemento de crédito, por un importe total de 207.337,16 euros.

Se dio cuenta de un informe de la Intervención de Fondos en relación con: la nómina del mes de marzo de 2010.

2.- Aprobar la desafectación del tramo de la carretera provincial AV-P-516: denominación N-110- El Soto (comienzo N-110. Final El Soto km. 0,442), siendo el objeto de la alteración su cesión, que también se acuerda, al Ayuntamiento de Piedrahíta (Ávila) en orden a que dichos terrenos pasen a convertirse en viario municipal, una vez se ejecuten las obras de urbanización del Polígono industrial del anejo de El Soto (Piedrahíta).

Iniciar el expediente de contratación de la asistencia técnica para el control de calidad de las obras a ejecutar por la Diputación Provincial de Ávila (ejercicio de 2010 a 2013).

Se resolvieron distintas incidencias (modificación título, cambio etc.) en obras incluidas en Cooperación Local correspondientes a los municipios de Tolbaños, Rivilla de Barajas y Navahondilla.



3.- Se adoptaron distintos acuerdos en relación a la productividad de los conductores del Parque Móvil de la Diputación Provincial de Ávila.

4.- Aceptar siguientes delegaciones en la gestión de los tributos de los Ayuntamientos de Rasueros y La Serrada, así como de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Madrigal.

FOD1.- Aprobar el cambio de finalidad de parte del préstamo que financia las inversiones de 2009.

MOCIONES:

1.- Se aprobó una moción consensuada, presentada por el Grupo IU-LV, para que alumnos de los centros escolares de la provincia de Ávila realicen visitas o circuitos organizados por los lugares paisajísticos e histórico-culturales de nuestra provincia.

2.- Se aprobó una moción consensuada, presentada por el Grupo del PSOE, en relación con: delimitación de las áreas ZEPA (zona de especial protección de aves) y LIC (lugar de interés comunitario) de la provincia.

3.- Se aprobó una moción consensuada, presentada por el Grupo del PSOE, en relación con: proyecto del ayuntamiento de El Hornillo para la construcción de un observatorio comarcal astronómico.

4.- Se aprobó una moción presentada por el Grupo del PP, en relación con: solicitud al ministerio de fomento de la inclusión en el plan extraordinario de infraestructuras de la alta velocidad Ávila-Segovia.

Ávila, a 30 de abril de 2010.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.614/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de

2010, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 4/2010.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del Objeto: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO AL SERVICIO SOCIAL Y CULTURAL DE LA ZONA SUR EN ÁVILA.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 41
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de marzo de 2010.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto (varios criterios).

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de Licitación: 81.896,56 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (13.103,45 €) arrojando un total de 95.000,01 €.

Las obras objeto de la presente licitación se financian con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD, creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

5º.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 30 de abril de 2010
- b) Contratista: CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.
- c) Importe adjudicación: 77.577,59 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (12.412,41 €) arrojando un total de 89.990 €.

Ávila, 4 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 1.633/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de abril del año 2.010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza General de Circulación para el Término Municipal de Ávila con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

- Exponer al público este acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.

- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Dicho expediente se encuentra expuesto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento (Plaza del Mercado Chico, 1).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el acuerdo arriba transcrito.

Ávila, a 5 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.595/10

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de abril de 2010 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante transferencias de crédito, para suplemento de créditos y créditos extraordinarios por minoración de partidas de gastos con créditos disponibles del Presupuesto General de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de

marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar en las oficinas municipales reclamaciones contra el mismo ante la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo.

Si transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública, establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se presentaran reclamaciones, la referida modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada. Contra la mencionada modificación, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Pascualcobo, 30 de abril de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.

Número 1.579/10

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por ALGON ALIMENTARIA S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de platos preparados artesanales en la C/ Aldehuela, 5; Parcela 9 del Polígono Industrial "Las Cañadas" de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se



pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 3 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 1.638/10

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de Abril de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2010 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentaran reclamaciones.

En Maello, a 5 de Mayo de 2010.

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

Número 1.637/10

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

OBRA.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL del contrato para la construcción de una PISCINA CUBIERTA

con fines TERAPÉUTICOS en Navaluenga, sustanciado por procedimiento negociado con publicidad y tramitación de urgencia.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2010, y visto el resultado de la Mesa de contratación celebrada el día 4 de mayo de 2010, así como los informes técnicos oportunos, ACORDÓ la ADJUDICACIÓN PROVISIONAL de las obras expresadas a la siguiente empresa:

Adjudicatario provisional: DIAZ SEGOVIA OBRAS y REFORMAS S.L.- CIF-B05162193, con domicilio social en Las Navas del Marqués (Ávila), polígono industrial el Brajero, parcela 26.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN: 248.323,00 €.-
Correspondiendo 214.071,55 € a la obra material y 34.251,45 € al IVA.

Navaluenga, a 6 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 1.596/10

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril de 2010 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante transferencias de crédito, para suplemento de créditos y créditos extraordinarios por minoración de partidas de gastos con créditos disponibles del Presupuesto General de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar en las oficinas municipales reclamaciones contra el mismo ante el Pleno



del Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo.

Si Transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública, establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se presentaran reclamaciones, la referida modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada. Contra la mencionada modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

San Miguel de Serrezuela, 29 de abril de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Fabian Blanco Escribano*.

Número 1.648/10

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 11 de Enero, se publica la notificación de la Resolución de Alcaldía de 29 de Abril de 2010 y relativa al expediente de recuperación en vía administrativa del bien municipal ocupado por la peña "Los Crujas" al sitio de las campanillas, polígono 4, parcela 5.025 -parte-. Lo que se publica mediante Edictos al ser los destinatarios una pluralidad indeterminada de personas y a fin de garantizar la notificación a todos. Habiendo intentado su práctica a la primera persona empadronada en el municipio que figura en el expediente y cuyo domicilio, por tanto, se conoce, ésta ha rechazado recibirla como consta por diligencia En el acto objeto de notificación se Resuelve, en su apartado segundo, que se dé audiencia a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles puedan presentar cuantas alegaciones, docu-

mentos y justificaciones estimen pertinentes en relación al citado expediente. Dicho plazo se contará a partir del siguiente al que se publique el presente Edicto en el BOP y al que se dará publicidad, igualmente, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Seguidamente se transcribe. el texto íntegro del acto:

"Emitidos los informes técnico y jurídico solicitados por esta Alcaldía mediante providencia de 20 de Abril de 2010, relativos al expediente de recuperación en vía administrativa del bien municipal ocupado por la peña "Los Crujas" mediante la instalación de una caseta de 27 metros cuadrados, construida con materiales ligeros y fácilmente desmontable, Según el informe técnico y situada detrás de la Iglesia, al sitio de "las Campanillas" (polígono 4, parcela 5025-parte).

Resuelvo:

Primero. Que se incorpore cuanta documentación se disponga sobre el bien

Segundo. Que se dé audiencia a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) puedan presentar cuantas alegaciones, documentos y justificantes estimen pertinentes

Tercero. Dejar sin efecto el acto dictado por esta alcaldía el 23 de 2010.

Cuarto. Efectuados estos trámites, se dará cuenta al Pleno Municipal para que acuerde lo procedente.

En Maello a 29 de Abril de 2010

El Alcalde. *Victoriano Garcimartín San Frutos*,

Contra los actos de trámite no procede la interposición de recursos. No obstante, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la precitada Ley 30/1992, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992.

Maello, 6 de Mayo de 2010

El Alcalde. *Victoriano Garcimartín San Frutos*.



Número 1.227/10

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

ANUNCIO

Por parte de D. José Antonio Martín Hernández, con DNI nº 01.922.066-W y domicilio en Navarrevisca (Ávila) Plaza de la Constitución nº 2, se ha solicitado Licencia Ambiental para la explotación de ganado extensivo de equino en el paraje denominado "La Encarabaneda", polígono 8 parcela 113 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Navarrevisca, a 6 de abril de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.417/10

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se ha admitido a trámite el siguiente Proyecto en suelo rústico:

Localidad: Guisando

Paraje: La Casilla// Parcelas 59 y 70, Polígono 13.

Interesado: Jesús Tomas González.

Obra: Reforma de Majada.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León (art. 25.2.b), el Expediente se somete a información pública durante un plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio pudiéndose durante

dicho plazo examinarse y, en su caso, presentarse las observaciones pertinentes en este Ayuntamiento.

Guisando, a 12 de abril de 2010.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 1.418/10

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

Por la presente se hace público que por D. Isidoro Martín Retamal, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental y de apertura para un negocio de "Bar-Cafetería" sito en la calle Travesía Nº 36 de esta localidad, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de prevención ambiental de Castilla y León, el Expediente se somete a información pública durante un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose durante dicho plazo examinarse y, en su caso, presentarse en este Ayuntamiento, las observaciones u alegaciones que se estimen pertinentes.

Guisando, a 12 de abril de 2010.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 1.490/10

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. JESÚS MANUEL GIL GONZÁLEZ, solicitando ubicar en C/ Ronda Norte, nº 5 de esta localidad, la instalación o actividad de NAVE AGRARIA.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen per-



tinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Papatrigo, a 22 de abril de 2010.
El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.529/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

MAGISTRADO-JUEZ, DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000220/2010 a instancia de D. José Nieto Díaz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- Calle Ermita nº 9 en el término de San Juan de la Encinilla (Ávila) de una superficie de 185 metros cuadrados.

Linda, derecha entrando, con finca nº 11 de la Calle Ermita, propiedad de D^a Pilar González del Dedo y sus tres hijos, Jesús Ángel, Cristina y Alicia Martín González.

Linda izquierda, con finca nº 7 de la Calle Ermita, propiedad de D^a Julia Berlanas Martín.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y expresamente a D. SEBASTIÁN GARCÍA SERRANO para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a 22 de abril de dos mil diez.
El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 1.431/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen Autos a instancia de de D. CHRISTIAN DANIEL MARTÍN contra CONSTRUCCIONES COJISA S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 0000111/2010 en el cual ha recaído SENTENCIA cuyo fallo dice:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, D. CHRISTIAN DANIEL MARTÍN, contra la parte demandada la empresa CONSTRUCCIONES COJISA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 9.067,08 Euros; todo ello más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de Notificación a CONSTRUCCIONES COJISA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a catorce de Abril de dos mil diez.
El/La Secretario Judicial, *llegible*.

PARTICULARES

Número 1.491/10

NOTARÍA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

EDICTO: DON ZACARÍAS CANDEL ROMERO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Piedrahita, HACE SABER:

Que en mi Notaría, a requerimiento, de DON ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ, DOÑA ISABEL GARCÍA GONZÁLEZ Y DOÑA MARIA ISABEL MUÑOZ GONZÁLEZ se está tramitando ACTA DE



EXCESO DE CABIDA, de la finca que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Descripción según el título de la finca 1:

TERMINO MUNICIPAL DE NAVARREDONDA DE GREDOS, EN SU ANEJO DE BARAJAS (ÁVILA):

URBANA.- CASA EN LA CALLE DEL GENERAL SANJURJO, de cuarenta metros cuadrados.

Linda: derecha entrando, Eugenio Martín; izquierda, Juan Martín; espalda terrenos del Ayuntamiento.

TÍTULO: Adquirida en pleno dominio, en proindiviso e iguales partes por los comparecientes por herencia de doña Eugenia González González, según resulta de la escritura otorgada en Piedrahita el día veintitrés de mayo de dos mil nueve, ante mí, con el número 338 de Protocolo.

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la propiedad de PIEDRAHITA, libro 56, tomo 1996, folio 1, finca 3773, inscripción 2ª.

Descripción según el catastro de la finca 1.

TERMINO MUNICIPAL DE NAVARREDONDA DE GREDOS, EN SU ANEJO DE BARAJAS (ÁVILA):

URBANA.- CASA CON DESVÁN, GARAJE Y PATIO EN PLAZA SAN JUAN NÚMERO 4, de doscientos cincuenta metros cuadrados de suelo y ciento veintitrés cuadrados construidos, correspondiendo setenta y tres metros cuadrados a la casa, treinta y seis metros cuadrados al desván, catorce metros cuadrados al garaje y ciento sesenta y tres metros cuadrados al patio.

Linda: derecha entrando, inmueble número 5 de la misma calle; izquierda, inmueble número 3 de la Carretera de Ávila; fondo, calle pública y frente con calle de situación.

REFERENCIA CATASTRAL: 7805505UK1770S0001EJ.-

Descripción según el título de la finca 2:

TERMINO MUNICIPAL DE NAVARREDONDA DE GREDOS, EN SU ANEJO DE BARAJAS (ÁVILA):

URBANA.- CASILLA DE GANADO EN CALLE DEL GENERAL SANJURJO, de unos cuarenta metros cuadrados.

Linda: derecha entrando, Juan Martín; izquierda, Pedro Campos y Pascual Vegas; espalda, terrenos del Ayuntamiento.

TÍTULO: Adquirida en pleno dominio, en proindiviso e iguales partes por los comparecientes por herencia de doña Eugenia González González, según resulta de la escritura otorgada en Piedrahita el día veintitrés de mayo de dos mil nueve, ante mí, con el número 338 de Protocolo.

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la propiedad de PIEDRAHITA, libro 56, tomo 1996, folio 2, finca 3774, inscripción 2ª.

Descripción según el catastro de la finca 2.

TERMINO MUNICIPAL DE NAVARREDONDA DE GREDOS, EN SU ANEJO DE BARAJAS (ÁVILA):

URBANA.- CASA CON DESVÁN Y PATIO EN CARRETERA ÁVILA NÚMERO 1, de trescientos treinta y siete metros cuadrados de suelo y noventa y siete metros cuadrados construidos, correspondiendo sesenta y cinco metros cuadrados a la casa, treinta y dos metros cuadrados al desván, doscientos setenta y dos metros cuadrados al patio.

Linda: derecha entrando, inmueble número 3 de la misma calle; izquierda, inmuebles números 11 de la misma calle y número 4 de la calle D; fondo, calle pública y frente calle de situación.

REFERENCIA CATASTRAL: 7805507UK1770S0001ZJ.

II.- Según reciente medición practicada por el arquitecto don Fernando Garabato Cuesta, colegiado número 0771 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, la superficie real de la finca número 1 es de doscientos cincuenta metros cuadrados y la superficie real de la finca número 2 es de trescientos treinta y siete metros cuadrados.

Por tanto existe un exceso de cabida en la finca 1 de doscientos diez metros cuadrados (210 m²) y en la finca 2 de trescientos treinta y siete metros cuadrados (337 m²).

En Piedrahita, a veinte de febrero de dos mil diez.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tiene derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Número 1.492/10

NOTARÍA DE PIEDRAHITA

EDICTO

EDICTO: DON ZACARÍAS CANDEL ROMERO, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Piedrahita, HACE SABER:



Que en mi Notaria, a requerimiento, de DOÑA AGUSTINA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ se está tramitando ACTA DE EXCESO DE CABIDA, de la finca que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Descripción según el título.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SOLANA DE ÁVILA (ÁVILA):

Urbana.- CASA DE GANANDO EN LA CALLE DE ARRIBA NÚMERO 57, de unos treinta y seis metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle de la Carrillas; izquierda y espalda, Ildefonso Mateos; frente con calle de situación.

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la propiedad de PIEDRAHITA, libro 6, tomo 208, folio 74, finca 2518, inscripción 1ª.

TÍTULO: Le pertenece a Doña Agustina Sánchez Fernández en pleno dominio y con carácter privativo por Extinción de Condominio con sus tíos Don Francisco, Doña Leonor y Doña Dalila Fernández Rodríguez según resulta de escritura otorgada en Piedrahita el día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Don Francisco Ríos Dávila con el número 1735 de protocolo.

Descripción según el catastro.

TERMINO MUNICIPAL DE SOLANA DE ÁVILA (ÁVILA):

Urbana.- VIVIENDA RURAL CON DESVÁN EN LA CALLE CAMPANARIO NÚMERO 16, de noventa y seis metros cuadrados de suelo y ciento noventa y dos metros cuadrados construidos. Linda: derecha entrando, finca número 14 de la misma calle; izquierda, finca número 18 de la misma calle y calle de situación; fondo, finca número 27 de la Calle Arriba; frente, calle de situación.

REFERENCIA CATASTRAL: 7862708TK7676S0001ES.

II.- Según reciente medición practicada por el Arquitecto-Técnico Don Juan Carlos Martín Hernández, colegiado número 097 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila, cuya firma legítimo por haber sido puesta en mi presencia, la superficie real de la finca es de ciento dos metros, con cinco decímetros cuadrados (102,05 m²).

Por tanto existe un exceso de cabida de sesenta y seis metros, con cinco decímetros cuadrados (66,05 m²).

En Piedrahita, a diecisiete de febrero de dos mil diez.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tiene derecho a comparecer en mi Notaria exponiendo y justificando sus derechos.

Número 1.493/10

NOTARÍA DE PIEDRAHITA

EDICTO

EDICTO: DON ZACARÍAS CANDEL ROMERO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Piedrahita, HACE SABER:

Que en mi Notaria, a requerimiento, de DON DÁMASO GONZÁLEZ LABRADOR se está tramitando ACTA DE EXCESO DE CABIDA, de la finca que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Descripción según el título:

TERMINO MUNICIPAL DE PIEDRAHITA (ÁVILA):

Urbana: CASA EN LA CALLE JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA NÚMERO 28, COMPUESTA DE HABITACIONES ALTAS, BAJAS Y CORRAL POR DETRÁS, de noventa y seis metros cuadrados.

Según el título linda: por la derecha entrando calle de las Neveritas; izquierda casa de Luís González Garza; espalda, herederos de Gonzalo Benito; frente, calle de su situación.

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la propiedad de PIEDRAHITA, libro 109, tomo 1995, folio 131, finca 2968, inscripción 20ª.

TITULO: Pertenece al compareciente y a otros propietarios en la siguiente proporción:

- A don Dámaso González Labrador y a don German González Labrador, pertenece a cada uno de ellos:

* Una décima parte indivisa en pleno dominio con carácter privativo, por donación de su madre doña Basilisa Labrador Marques, según resulta de escritura otorgada el día diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno ante el Notario que fue de



Piedrahita don Jerónimo Rodríguez Arias Sánchez, bajo el número 84 de su protocolo.-

* Tres ochentavas indivisas en pleno dominio con carácter privativo, por herencia de doña Basilisa Labrador Marques, según resulta de escritura otorgada el día seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario que fue de Piedrahita don Francisco Ríos Dávila, bajo el número 172 de su protocolo.-

* Una veintiochoava parte indivisa en pleno dominio con carácter privativo, por herencia de doña María de los Ángeles Labrador Marques, según resulta de escritura otorgada el día veinticinco de agosto de dos mil nueve, en Piedrahita, ante mí, con el número 674 de mi protocolo.-

* Una veinteava parte indivisa en pleno dominio con carácter privativo, por adición de herencia de doña Catalina Labrador Marques, según resulta de escritura otorgada el día diecinueve de diciembre de dos mil nueve, en Piedrahita, ante mí, con el número 1017 de mi protocolo.-

- A don German Labrador Toquero, a doña María Ascensión Labrador Toquero, a don Antonio Labrador Toquero, a doña Concepción Labrador Toquero, a doña Dolores Labrador Toquero, pertenece a cada uno de ellos:

* Una doscientasava parte indivisa en pleno dominio con carácter privativo, por herencia de doña Catalina Labrador Marques, según resulta de escritura otorgada el día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario que fue de Piedrahita don Francisco Ríos Dávila, bajo el número 405 de su protocolo.-

* Una centésima parte indivisa en pleno dominio con carácter privativo, por herencia de don German Labrador Marques, según resulta de escritura otorgada el día catorce de junio de dos mil dos, ante el Notario que fue de Salamanca don Jesús García Sánchez, con el número 2.365 de su protocolo.-

* Una veintiochoava parte indivisa en pleno dominio con carácter privativo, por herencia de doña María de los Ángeles Labrador Marques, según resulta de escritura otorgada el día veinticinco de agosto de dos mil nueve, en Piedrahita, ante mí, con el número 674 de mi protocolo.-

* Una cincuentava parte indivisa en pleno dominio con carácter privativo, por adición de herencia de doña Catalina Labrador Marques, según resulta de escritura otorgada el día diecinueve de diciembre de

dos mil nueve, en Piedrahita, ante mí, con el número 1017 de mi protocolo.-

* Una veinticincoava parte indivisa en pleno dominio con carácter privativo, por adición de herencia de don German Labrador Marques, según resulta de escritura otorgada en Piedrahita, el día diecinueve de diciembre de dos mil nueve, ante mí, con el número 1.020 de su protocolo.-

Descripción según el catastro.

TERMINO MUNICIPAL DE PIEDRAHITA (ÁVILA):

Urbana: CASA DE DOS PLANTAS CON ALMACÉN Y PATIO EN LA CALLE JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA NÚMERO 28, de doscientos treinta y un metros cuadrados de suelo y doscientos noventa y siete metros cuadrados construidos, correspondiendo veintinueve metros cuadrados a la primera baja, ciento veinticuatro metros cuadrados a la segunda primera, ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados al almacén y cincuenta y ocho metros cuadrados al patio según el catastro.

Según el catastro linda: por la derecha entrando inmueble número 1 de la calle Neveritas y calle de las Neveritas; izquierda inmuebles números 30 de la misma calle, 13 y 15 de la calle Neveritas; fondo, inmuebles números 3 y 11 de la calle Neveritas; frente, calle de su situación.

REFERENCIA CATASTRAL: 2822405UK0822S0001SQ, según resulta de la certificación catastral electrónica por mí obtenida por procedimientos telemáticos, conforme al artículo 49 del RD Legislativo 1/2004 de 5 de marzo.

II.- Según reciente medición practicada por el ingeniero don Germán Labrador Toquero, colegiado número 2487, la superficie real de la finca es de doscientos cuarenta y siete metros, con treinta y ocho decímetros cuadrados (247,38 m²).

Por tanto existe un exceso de cabida en la finca de ciento cincuenta y un metros, con treinta y ocho decímetros cuadrados (151,38 m²).

En Piedrahita, a dieciocho de marzo de dos mil diez.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tiene derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.